



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

## TERMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS AGROPECUARIOS

#### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subdirección de Investigación y Liberación de Tecnologías (SDILTE) / Proyecto de investigación: “Obtención de un biofertilizante a partir del estiércol de cuy, biochar y microorganismos promotores del crecimiento vegetal para restauración de suelos degradados por el cultivo de maca en Junín” (Prociencia \_ Biochar).

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona jurídica para brindar el servicio de transporte y recolección de residuos agropecuarios, para el Proyecto “Obtención de un biofertilizante a partir del estiércol de cuy, biochar y microorganismos promotores del crecimiento vegetal para la restauración de suelos degradados por el cultivo de maca en Junín”, enfocado en mejorar la fertilidad de los suelos mediante la aplicación de un biofertilizante como alternativa tecnológica sostenible para la recuperación de suelos degradados, en el marco de la Subdirección de Investigación y Liberación de Tecnologías (SDILTE).

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y LIBERACIÓN DE TECNOLOGÍAS (SDILTE)
Actividad del POI:	AOI00016002210
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS AGROPECUARIOS
Meta Presupuestal	414
CNM Aprobado	00000085

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación del servicio de transporte y recolección de residuos agropecuarios, tiene como finalidad fortalecer las actividades de reducción de impacto ambiental y sostenibilidad, orientadas al desarrollo y validación de biofertilizantes con microorganismos promotores del crecimiento vegetal, a fin de contribuir a la mejora de la productividad, sostenibilidad y competitividad del sector agrario, en el marco de las funciones de la Subdirección de Investigación y Liberación de Tecnologías (SDILTE).

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

##### 4.1 Actividades:

El servicio consta de:

- Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos y líquidos de material agropecuario y su procesamiento en laboratorios de análisis.
- Descripción de los residuos:  
Residuos sólidos acumulados en bolsas y recipientes de plástico, incluyendo vidrios quebrados, tubos impregnados con solventes orgánicos y material vegetal, medios de cultivo autoclavados y solidificados, agar contaminado, entre otros.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Residuos líquidos acumulados en frascos ámbar que contienen diversos reactivos químicos entre los más resaltantes son el cloroformo, alcohol isoamílico, propanol y etanol de distintos grados.

- Peso aproximado: 300 kg total. En 2 colectas, de 100 y 200 kg.

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, sea directamente o a través de su personal (de ser el caso), debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

Es menester precisar que, una vez notificada la orden de servicio, el proveedor tiene que brindar los equipos de protección necesarios a sus trabajadores, así como los seguros necesarios para trabajos de riesgo (SCTR), para la ejecución del servicio.

Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad: Se dará las facilidades de ingreso a la Sede Central de la institución, ubicado en la Av. La Molina 1981 - La Molina, Lima; y a los ambientes de laboratorio donde se encuentren establecidos los residuos.

## 5. REQUISITOS DEL POSTOR

### 5.1 Del postor

- Persona jurídica
- Contar con RNP.
- Acreditación del RUC activo y habido.
- No estar impedido de contratar con el Estado.

### 5.2 Experiencia

Experiencia mínima en servicios brindados al objeto de la convocatoria en monto facturado mínimo de una (01) vez el valor ofertado.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia

únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>2</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

## 6. MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponder

## 7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El recojo de los residuos se realizara de las instalaciones de la Sede Central del INIA – Lima, ubicado en Av. La Molina N° 1981 – La Molina.

El plazo de ejecución es hasta los 30 días calendarios como máximo, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, mediante los entregables correspondientes.

## 8. ENTREGABLE

El contratista deberá presentar un (01) entregable, de acuerdo con el siguiente detalle:

Entregable	Plazos de Entrega
<p><b>Entregable Único:</b> Informe de las siguientes actividades realizadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe sobre el recojo, transporte y deposición de material agropecuario y restos de su procesamiento en laboratorio.</li> </ul>	<p>Como máximo hasta los TREINTA (30) días calendario a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</p>

El entregable es presentado por el contratista a través de la Mesa de Partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA: <https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/login>; salvo que por su naturaleza se requiera ser presentados físicamente, este sera a través de la Ventanilla presencial ubicado en Av. La Molina N° 1981 – La Molina – Lima, en los horarios de atención.

## 9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por La Entidad, en materia de confidencialidad y reserva absoluta. Dicha obligación comprende la información que se recepciona, la que se entrega y la información producida durante la realización de las actividades y una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, expedientes, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, caso contrario la Entidad tomara las medidas correspondientes.

## 10. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Subdirección de Investigación y Liberación de tecnología – SDILTE y la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológica – DIDET, previo cumplimiento por parte del contratista de los términos de referencia, dentro de un plazo que no excedera de siete (07) días calendario.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

## 11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles y en una armada, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y/u orden de servicio.

### PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## 12. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 14. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del area usuaria y/o area estrategica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

## 15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer

o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna

ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**18. GESTION DE RIESGO**

RIESGO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACION
Incumplimiento de las obligaciones del contratista, retraso o entrega, deficiente del servicio.	Se establecerá las pautas claras respecto de los expedientes con los que ejecutará el servicio.
Controversias sobre el alcance del servicio	El TDR es claro y detallado sobre las actividades a desarrollarse
Falta de conocimiento del contratista sobre los procesos internos de la entidad	Se realizará una inducción inicial sobre los procedimientos internos y acompañamiento técnico

	Firmado digitalmente por: MESETH MACCHIAVELLO Enrique FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 14/04/2026 10:27:27-0500
Elaborado por SDILTE	

	Firmado digitalmente por: AENCIO DIAZ Fausto Wilfredo FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 14/04/2026 11:28:03-0500
Aprobado por / director general de la DIDET	